

**Resolución Directoral Ejecutiva**  
**N° 358 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 23 DIC. 2014

**VISTOS:**

La Nota Informativa N° 2661-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-ULP emitida por la Unidad de Logística y Patrimonio, la Nota Informativa N° 660-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZ-MOQ/D, emitida por la Dirección Zonal de Moquegua, el Informe N° 003-2014-COMITÉ ESPECIAL-MINAGRI-AGRO RURAL, emitido por el comité especial y el Informe Legal N° 550-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

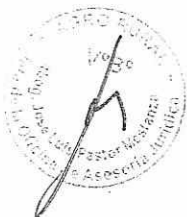
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objeto promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios que la Entidad efectúe para el cumplimiento de sus fines, deben realizarse bajo los alcances normativos de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2014, la Dirección Zonal de Agro Rural Moquegua, convocó los siguientes procesos de selección:

- o Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-CEP/DZ.MOQ para la "Adquisición de Semillas de Pastos para el Programa 0068 reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres de productos, 3000516 población recibe asistencia en situaciones de emergencias y desastres, meta presupuestal 0729 para la provincia General de Sánchez Cerro".



CUT: 168379-14

- o Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-CEP/DZ.MOQ para la "Adquisición de Semillas de Pastos para el programa 0068 reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres de productos, 3000516 población recibe asistencia en situaciones de emergencias y desastres, meta presupuestal 0729 para la provincia Mariscal Nieto".

Que, mediante Informe N° 003-2014-MINAGRI-AGRO RURAL emitido el 19 de diciembre de 2014, los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución Directoral Zonal N° 028-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la conducción de los procesos de selección antes referidos, informa que no se ha cumplido con la integración de las bases de los dos (02) procesos de selección mencionados en la fecha establecida en los cronogramas respectivos, responsabilizando de ello a la encargada de la sistematización de los procesos en el SEACE, Licenciada Irma Esmeralda Centeno Ordoño, conforma a sus funciones establecidas en el Memorandum N°02-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/ADMINISTRACIÓN, precisando que los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-CEP/DZ.MOQ y Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-CEP/DZ.MOQ, han sido postergados para su calificación y evaluación de propuestas para el día 23 de diciembre de 2014, por lo que se solicita que a través de la Dirección Zonal de Moquegua se tramite la Resolución Directoral Ejecutiva para declarar la nulidad de oficio de los dos (02) procesos de selección referidos, para realizar debidamente la integración de bases y continuar con los procesos;

Que, según lo dispuesto en el artículo 60 del mencionado Reglamento, esta circunstancia se enmarca en la causal de nulidad contemplada en el numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que corresponde ejercer la atribución conferida en el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, declarando de oficio la nulidad de los citados procesos de selección, a efectos de retrotraerlos hasta la etapa de Integración de Bases; sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, del Informe Legal N° 550-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, se concluye que corresponde declarar de oficio la nulidad de los procesos de selección antes referidos, a través de una Resolución Directoral Ejecutiva, a efectos que dichos procesos se retrotraigan hasta la etapa de integración de bases, sin perjuicio de las responsabilidades de ley que correspondan, toda vez que se ha configurado la causal de contravención a las normas legales, específicamente de los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación del Director de Operaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD** de los procesos de selección descritos en el cuarto considerando, por haberse configurado la causal de contravención a las normas legales, retro trayéndose los mismos a la etapa de integración de bases, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración inicie las acciones correspondientes con el objeto de identificar las responsabilidades a que hubiera lugar, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Unidad de Logística y Patrimonio, a la Dirección Zonal Moquegua y al Comité Especial encargado de la conducción de los referidos procesos de selección para su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO



